

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de abril de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de publicación del llamado que se le hiciera al demandado a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que dentro del mismo hubiera concurrido al proceso.

Fecha publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 23 de marzo de 2021. **Términos de Publicación:** 24, 25 y 26 de marzo, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de abril de 2021 **Días inhábiles:** 27 y 28 de marzo, 03, 04, 10, 11, 17 y 18 de abril de 2021. **Vacancia Judicial:** 29, 30 y 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	YOLANDA ARIZTIZÁBAL BOTERO
DEMANDADO:	JORGE ZETINA TORRES
RADICADO:	2021-00067

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento al señor **JORGE ZETINA TORRES**, y en consideración a que éste ya se incluyó en la Lista de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial conforme lo reglado en los artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, procede el Despacho a nombrarle Curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la **Dra. CONSUELO LÓPEZ QUICENO**, identificado con la CC. 25.077.484 y portadora de la TP. 41.194 del C.S. de la J, cuyo correo electrónico de notificaciones es consuelopezquiceno@gmail.com, en el cargo de **CURADORA AD-LITEM**

para que represente al demandado en este proceso, señor **JORGE ZETINA TORRES** (Art. 48 CGP).

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la profesional mencionada conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., una vez haya manifestado sobre su acpetación en el cargo se le notificará el contenido del auto que admitio la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36aea5303d94f0c247647b9c973ed4a43fa0dc5189ffa2699730b3cca611d3c4

Documento generado en 27/04/2021 05:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>